

Trabajo Fin de Grado

Algunas reflexiones sobre el género en español
Some reflections on gender in Spanish

Autora

María Gomollón Embid

Director

Dr. David Serrano-Dolader

Facultad de Filosofía y Letras

2019

ÍNDICE

1. El género en español: breve estado de la cuestión.....	pp. 2-11
1.1. Marca de género.....	p. 2
1.2. Flexión vs. derivación.....	p. 5
1.3. Algunas cuestiones semánticas relacionadas con el género.....	p. 7
1.4. La inherencia en el género en español.....	p. 9
2. El capítulo de «El género» en la NGLE vs. prepublicación de la NGLE.....	pp. 11-15
3. Procesos de asignación del género en español.....	pp. 15-19
3.1. Expresión formal del género semántico en los nombres animados....	p. 16
3.2. Expresión formal del género semántico en los nombres inanimados..	p. 17
3.3. Asignación del género en los nombres.....	p. 18
4. Influencias de algunos factores extralingüísticos en el panorama actual del género en español.....	pp. 19-21
5. La <i>marca de palabra</i>	pp. 21-26
5.1. <i>Morfema de género vs. marca de palabra</i>	p. 21
5.2. Género inherente.....	p. 24
6. Conclusiones.....	pp. 27-29
7. Bibliografía.....	pp. 30-31

1. El género en español: breve estado de la cuestión

Para poder adentrarnos en el análisis del género en español, es necesario, en primer lugar, adoptar una definición del mismo que introduzca algunos de los conceptos que se van a tratar en esta investigación. En este sentido, la *Nueva Gramática de la Lengua Española* (en lo sucesivo, NGLÉ) expone una muy ajustada:

Es el género una propiedad gramatical de los sustantivos y de algunos pronombres que incide en la concordancia con los determinantes, los cuantificadores (a veces asimilados a ellos) y los adjetivos o los participios. Las categorías que manifiestan género gramatical reproducen los rasgos de género de los sustantivos o de los pronombres. (NGLÉ § 2.1.1a: 25).

Es ya tradicional en la descripción de la gramática del español llevar a cabo un estudio delimitador de las clases de género y, consecuentemente, un acotamiento entre sus respectivas fronteras. De este modo, los sustantivos se clasifican en masculinos y femeninos, pues el español no posee género neutro, ya que «más que un tercer género del español equiparable a los otros dos, el neutro es el exponente de una clase gramatical de palabras que designan ciertas nociones abstractas» (NGLÉ § 2.1.2b: p)¹.

A continuación, presentaremos sucintamente algunos aspectos clave para la delimitación y para la conceptualización del género en español. Dado el interés para nuestro trabajo, algunos de ellos serán ampliados en otros apartados del mismo.

1.1. Marca de género

El género en español es estudiado siguiendo —en una primera aproximación— la simple premisa de que los sustantivos que acaban en *-a* son femeninos (*alegría, amapola, casa, silla, etc.*) y los acabados en *-o* son masculinos (*cuaderno, fuego, odio, puerto, etc.*)². Sin embargo, es obvio que no todos los nombres acaban en *-a/-o*, por lo que al

¹ Solo lo tienen los demostrativos (*esto, eso, aquello*), los cuantificadores (*tanto, cuanto, mucho, poco*), el artículo *lo* y los pronombres personales *ello* y *lo*. También son neutros los pronombres que se refieren a las oraciones —¿Dijo que llamaría? —No, no dijo eso; A dónde fueron a parar no lo supe. (véase NGLÉ § 2.1.2b).

² Estos ejemplos en concreto se han tomado de la prepublicación en línea que divulgó la *Nueva Gramática de la Lengua Española*. La RAE lanzó unos meses antes de la publicación oficial, precisamente, un capítulo dedicado al género en español (§ Cap. 11: «El género»), y accesible vía online. Los ejemplos mencionados son adecuados para plantearse en primera instancia la cuestión de oposición de género (NGLÉ, prepublicación § 11.2b). En el siguiente apartado de nuestro trabajo, se procederá a tratar las diferencias que se introdujeron en la versión definitiva de dicho capítulo en la NGLÉ.

hablar de asignación de género han de tenerse en cuenta asimismo las variaciones que afectan a las palabras que finalizan en consonante o en otras vocales³.

Tal y como afirma Serrano-Dolader, «el género es básicamente un rasgo del sustantivo, a partir del cual se extiende a otras categorías que disponen también de variación genérica» (2010: 250). En su artículo, debemos considerar la diferenciación extrema que realiza entre pares como *chico/chica* (que se considerarían dentro del estudio flexivo de la morfología) y *manzano/manzana* (que se englobarían en el seno de la morfología léxica). No obstante, introduce también otra perspectiva de acercamiento al género en español: la denominada «derivación pseudoflexiva», que abre numerosos interrogantes, pero que básicamente se cuestiona si el género pertenece a la flexión, a la derivación o, si por el contrario, no pertenece a ninguna de las dos⁴.

En nuestra investigación, se ha llevado a cabo un seguimiento de varios de los trabajos de Théophile Ambadiang (1994, 1999) sobre la morfología flexiva del español. En el primero de ellos, Ambadiang (1994) estudia separadamente la flexión del nombre y del verbo en español, y lleva a cabo un breve repaso crítico y una presentación de sus propios postulados. A modo de breve introducción, comienza planteando el problema de la comparación entre la morfología flexiva y la derivativa en español, subrayando, en primer lugar, que la flexiva no alcanza el grado de precisión y sistematización que caracteriza a la segunda:

Nuestra hipótesis de base supone que la morfología flexiva del español permite, en principio, que cada una de las categorías flexivas reciba una marca específica. Además, en contradicción con análisis recientes que tienden a deshacer la correlación tradicionalmente considerada entre ciertas vocales finales, /o, a/, y los rasgos de género, mantenemos que dichas vocales marcan generalmente el género y que las otras vocales que comparten el mismo contexto ocupan de hecho la casilla del género dentro de la estructura flexiva del nombre (Ambadiang, 1994: 15).

Con relación a la existencia o no en español de un morfema flexivo de género presente en todos los sustantivos, Serrano-Dolader (2010) se sirve de la propuesta que aporta la NGLE en la prepublicación⁵ de uno de sus capítulos (casualmente el referido al

³ La NGLE (§ 2.1.4b: 26) cita algunos nombres acabados en consonante o en otras vocales que pueden ser propiamente masculinos (*alhelí, amor, diente, espíritu, fénix, hábitat, reloj*) o propiamente femeninos (*flor, fuente, grey, hurí, perdiz, tribu, vocal*).

⁴ Serrano-Dolader (2010) retoma el término que usó Mascaró (1986), «derivación pseudoflexiva», para denominar esta nueva perspectiva de análisis desde la que se tratarían aquellos morfemas masculinos y femeninos inherentes en sustantivos y que no puedan considerarse dentro del proceso de flexión pero tampoco del de derivación. La interpretación de Mascaró también aparece en Escandell (2018: 2).

⁵ En la fecha de redacción de su artículo (2009), todavía no había aparecido la versión definitiva de la NGLE, por lo que el autor debe referirse siempre a la prepublicación.

género). Allí, además de aparecer ciertas reticencias para aceptar su existencia y funcionalidad en la lengua, se introduce un “nuevo” concepto que tiene que ver con el estudio de este tipo de morfemas y que va a resultar importante para nuestra propia investigación, la *marca de palabra*:

[...] existen sustantivos masculinos terminados en *-a* (*día*), femeninos terminados en *-o* (*mano*), de uno u otro género terminados en *-e* (*héroe, serie*), en *-i* (*alhelí, huri*), o en *-u* (*ímpetu, tribu*), además de muchos terminados en consonante marcados inherentemente para uno de los dos géneros. Son igualmente numerosos los sustantivos comunes en cuanto al género terminados en vocal o consonante. Así pues, está hoy más extendido entre morfólogos el análisis que atribuye a ciertas terminaciones el carácter de MARCAS SEGMENTALES o MARCAS DE PALABRA, lo que las capacita para ciertos procesos fonológicos y morfológicos sin convertirlas en depositarias de información genérica (NGLE, prepublicación §11.2b: 11).

Más adelante llevaremos a cabo un análisis más amplio sobre la cuestión de la marca de palabra y sobre las diferentes consideraciones que han de tenerse en cuenta al plantearse —o no— su existencia en la gramática de la lengua española.

En este momento nos interesa continuar con la cuestión de las diferentes manifestaciones del morfema de género. De esta forma, ya sabemos que el género en los sustantivos se manifiesta en ocasiones en marcas formales explícitas —ya sea mediante la clásica oposición *-o/-a* o por otras vocales y consonantes— que han sido interpretadas como morfemas de género y que para la NGLE son «segmentos a los que corresponde la información morfológica relativa al sexo» (§ 2.1.4: 25)⁶.

Sin embargo, dichas terminaciones pueden carecer de tal contenido en otros sustantivos, y por ello resulta problemático identificarlas como morfemas. Este es el caso, por ejemplo, de *-os* en *Carl-os*, que —a su vez—, también aparece en formas derivadas, como *Carlitos*. De la misma manera, resulta difícil delimitar contenidos semánticos en terminaciones de palabras como *cas-a*, *libr-o*, *mont-e* o *Merced-es* y en sus respectivos derivados *cas-ona*, *libr-ote*, *mont-ecito* y *Merced-itas*. Estos ejemplos presentan una serie de terminaciones que carecen por completo de información genérica. Serrano-Dolader (2010), apoyándose en lo planteado en la NGLE, parece sostener que estos nombres no contienen un morfema flexivo de género sino que poseen *género inherente*, otro concepto clave, en el que nos detendremos más adelante en nuestro trabajo.

⁶ Siguiendo esta definición, cabe considerar como marcas de género las terminaciones de «*hij-o*», «*juez-a*», «*jef-a*», «*abad-esa*», «*sacerdot-isa*», «*gall-ina*», «*leon-a*» y las que puedan aparecer en otros sustantivos que designan personas o animales. Además, en estos ejemplos se produce una alternancia flexiva entre la forma masculina y la femenina (*hijo/hija*, *juez/jueza*, *abad/abadesa*), lo que también justificaría interpretarlas como auténtico *morfema de género*.

En próximos apartados se expondrán diferentes puntos de vista sobre la existencia o no del *morfema de género* y, para ello, se llevará a cabo el estudio de algunas propuestas de ciertos gramáticos (Roca, 2005 y Mendívil, 2019⁷). De este modo, quizás habría que reflexionar sobre si algunas marcaciones de género pueden contener de hecho un morfema vacío o nulo de género. Serrano-Dolader (2010) propone, dentro de un continuum descriptivo, la existencia de casos extremos en los que la asignación al campo de la flexión o al campo de la derivación parece estar plenamente justificada y resulta coherente (por lo menos, con los criterios de delimitación que el investigador expone en su trabajo).

1.2. Flexión vs. derivación

En esta línea, Serrano-Dolader (2010) sigue las postulaciones de Varela Ortega (2005), quien analizó algunos pares como *cest-o* y *cest-a* en los que se llega fácilmente a la conclusión de que esa variación en la terminación vocálica puede producir dos palabras con diferentes significados, frente a otros pares, como *cuñad-o* y *cuñad-a*, cuyas desinencias son sufijos flexivos (es decir, morfemas gramaticales) que marcan variación de género y no configuran distintas palabras, sino formas del mismo lexema (o palabra). Pero el problema es que ni formalmente ni desde el punto de vista del contenido hay una regularidad tan binaria y estable como pretenden marcar esos ejemplos. Y ello hasta el punto de que el propio Serrano-Dolader (2010) se ve “obligado” a abogar por un acercamiento no-discreto en la delimitación del continuum de género en español.

En todo caso, incluso ciertas delimitaciones que puedan parecer obvias son susceptibles de reinterpretación. Así ocurre, por ejemplo, con la reciente propuesta de Mendívil (2019), en la que se llega incluso a defender que pares como *niño/niña* no son realmente formas de la misma palabra sino lexemas distintos (tan distintos como puedan serlo *cesto/cesta*). Volveremos más adelante sobre esta última y “sorprendente” propuesta.

Lo que sí resulta evidente es que las fronteras que marcan la variación genérica⁸ no siempre responden a un esquema formal *-a* para femenino y *-o* para masculino, así como que el género tampoco tiene siempre correlato con referidos sexuados o animados.

⁷ Queremos mostrar nuestro sincero agradecimiento al profesor José Luis Mendívil Giró al habernos permitido la lectura de su artículo antes de ser publicado.

⁸ Para el estudio de otra perspectiva sobre la variación genérica, puede consultarse la propuesta de ‘sustantivo unigénero’ en García-Page (2016).

Es tal la casuística y la diversificación morfológica y semántica asociada al género en español que debería tenderse a una interpretación que permitiera no un análisis de casos sino un acercamiento globalizador al género. En este sentido, Serrano-Dolader (2010) recoge cuatro posibles acercamientos globalizadores al tratamiento de género en español:

1. Considerar todas las manifestaciones de género como fenómenos flexivos *versus* considerar todas las manifestaciones de género como fenómenos derivativos.
2. Tratamiento del concepto de *marca de palabra*.
3. Supone necesario un análisis basado en esquemas configuracionales en lugar de estarlo en identificaciones de morfemas concretos
4. Presenta una caracterización «no-discreta» del género nominal (desde casos prototípicamente flexivos hasta casos prototípicamente derivativos).

Para nuestros objetivos, resulta interesante solo el tratamiento de la primera propuesta (la segunda se estudiará en los siguientes apartados y las otras dos no resultan necesarias para el acercamiento que se lleva a cabo en nuestro estudio). Para negar la operatividad de esa primera propuesta, observa que, por ejemplo, el comportamiento en la coordinación léxica es muy diferente en ejemplos como los siguientes:

chico + chica = chicos
manzana + manzano \neq manzanos, (ni manzanas).⁹

Si se admite conjuntamente que las formas anteriores son solamente flexivas (incluyendo los casos extremos aparentemente no flexivos como *manzana/manzano*) o solamente derivativas (incluyendo los casos extremos aparentemente no derivacionales del tipo *chico/chica*) no obtendríamos más que una aproximación descriptiva apoyada únicamente en la correlación de desinencias y de rasgos de género. Podría proponerse una caracterización única para tales pares, sin embargo, esta consideración solamente podría llegar a plantearse si la interpretación semántica de todos los pares representara conceptos opositivos, como los pueden ser los de macho/hembra, pequeño/grande o fruta/árbol. Consideramos que esta postura homogeneizadora, es decir, todas las manifestaciones del género son flexivas o todas las manifestaciones del género son derivativas, no hace sino simplificar la verdadera complejidad del género en español. De hecho, Ambadiang (1994) ya subrayó la no conveniencia de identificar relaciones del tipo *manzana/manzano* con relaciones del tipo *chico/chica*.

⁹ Para consultar con más detalle las propuestas del esquema árbol-fruto, véase García-Page (2012) en las que se consideran, al igual que en Serrano-Dolader (2010), que los referentes no son de la misma naturaleza en el par «*chico/chica*» frente al par «*manzana/manzano*».

1.3. Algunas cuestiones semánticas relacionadas con el género

En la *Gramática Descriptiva de la Lengua Española* (a partir de ahora, GDLE) encontramos nuevas reflexiones de Ambadiang (1999), autor del capítulo referente a la cuestión de la flexión nominal (GDLE, § cap. 74). Dicho capítulo trata sobre la complejidad que presenta la oposición de género en español, ya que, como hemos visto anteriormente, no se puede establecer un sistema o solución formal única para delimitar las fronteras entre las diferencias de género. Ambadiang (1999) presenta un sencillo esquema de la organización del género en español, en el que se recogen soluciones de diversa naturaleza: unidades léxicas independientes («*caballo/yegua*», «*hombre/mujer*», «*padre/madre*»), palabras casi homónimas («*libro/libra*», «*suelo/suela*») y palabras que comparten raíz pero no desinencia («*gato/gata*», «*niño/niña*»). La variedad vista viene a demostrar las posibles fluctuaciones tanto en el grado de arbitrariedad o de motivación del género como de la naturaleza semántica o formal de los factores que las determinan.

Ambadiang (1999) dedica un apartado introductorio a ahondar en la complejidad que presentan los rasgos flexivos del nombre en sus características semánticas o formales y afirma que, más allá de sus diferencias, las categorías de género y número manifiestan dos realidades: una extralingüística y la otra lingüística. De este modo, dedica gran parte de su estudio a la cuestión de la semántica del género para, posteriormente, describir los aspectos y procesos formales a los que se asocia (concordancia) y la relación que establece con otros procesos morfológicos de carácter derivativo.

Se vale de ejemplos como el de *gata/gato* para reafirmar que el hablante marca una diferenciación de sexo mediante la oposición de género y también el contraste desinencial. No obstante, existen otros muchos casos en los que el hecho de que aparezca uno no implica el surgimiento del otro:

La diferenciación sexual en un referente dado puede requerir no una, sino dos denominaciones distintas y, a su vez, estas últimas pueden contrastar ((*el*) *caballo*/(*la*) *yegua*) o no ((*el*) *hombre* /(*la*) *mujer*; (*el*) *padre*/(*la*) *madre*) en sus desinencias o terminaciones. Se trata de los llamados ‘heterónimos’. A la inversa, existen muchos nombres, sobre todo inanimados, cuyo género está semánticamente motivado, a pesar de que no tienen desinencias de género propiamente dichas, ni forman parte de pares del tipo de los anteriores (cf. (*el*) {*lunes/sábado*}, (*el*) {*do/fa/re*}, (*la*) *h(ache)*), y palabras independientes cuasi-homónimas, cada una con un rasgo de género y un referente únicos, que presentan los contrastes ya observados en *gato / gata* respecto del género y de la desinencia, pero cuyo género no parece estar semánticamente motivado (cf. *libro/libra* y *suelo/suela*). (Ambadiang, 1999, p. 4847).

Desde este punto de vista, Ambadiang (1999) afirma que tanto los sustantivos animados (*gato/gata*) como los inanimados (*lunes* y *h(ache)*) pueden tener «género

semántico», pero no siempre la correlación entre el rasgo genérico y la información semántica tiene la misma consistencia: resulta bastante sencilla y sistemática en los nombres de persona, mientras que lo es mucho menos en los inanimados o de cosa.

En suma, parece asumir que, cuando se habla de asignación de género, habría que distinguir si con ello nos referimos a género semántico o a género formal. En el primer caso, los criterios serán obviamente de carácter semántico (por ejemplo, diferencia de sexo, diferencia de tamaño, etc.), mientras que en el segundo los criterios formales relacionan el género con los procesos de concordancia.

Dentro del género semántico, existen una serie de factores extralingüísticos que influyen en parte del significado que se le atribuye a dicha categoría gramatical, bien podría decirse que ya desde la tradición. Se trata de nociones que no tienen que ver con el lenguaje y que coexisten con él de forma independiente pero que, sin embargo, tienen la capacidad de alterar en mayor o menor grado la carga semántica de la categoría de género gramatical, en nuestro caso.

Escandell (2018) lleva a cabo una serie de reflexiones sobre el género como categoría gramatical y más concretamente sobre la cuestión que nos atañe. Inicialmente, parte de una comparación de tres de las acepciones que aparecen en el *Diccionario de la Lengua Española* (DLE) para este término:

‘género’

Del lat. *genus*, *-eris*:

1. m. Conjunto de seres que tienen uno o varios caracteres comunes.

3. m. Grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido este desde un punto de vista sociocultural en lugar de exclusivamente biológico.

8. m. Gram. Categoría gramatical inherente en sustantivos y pronombres, codificada a través de la concordancia en otras clases de palabras y que en pronombres y sustantivos animados puede expresar sexo. El género de los nombres.¹⁰

La lingüista señala concretamente estas acepciones ya que tienen en común un elemento en su definición: todas ellas incluyen el factor biológico del sexo para describir la categoría gramatical del género. De esta forma, el considerar de vital importancia el factor biológico en el género gramatical es una premisa muy estudiada y cuestionada en nuestros días. Escandell (2018) quiere poner en manifiesto, sobre todo, las confusiones a las que nos puede llevar el equiparar la categoría de género gramatical junto a la de sexo

¹⁰ En el artículo, Escandell (2018) expone una lista con las ocho acepciones que aparecen en el DLE pertenecientes al término en cuestión, aunque en esta investigación se hayan reflejado únicamente las tres que entran en juego con el debate que mantiene en este momento nuestra línea de análisis.

biológico y las consecuencias que tendrá dicha interpretación. Todo ello va más allá de la discrepancia de opinión, ya que estas confusiones pueden afectar el modo en que se usa y se concibe la lengua.¹¹

Otros autores como Roca (2005) y Mendivil (2019) investigan sobre la relación de dependencia que se establece entre la categoría gramatical del género y el sexo biológico, en relación con el estudio de un nuevo concepto que añaden a este par: la identidad de género, que presenta una relación de interdependencia con los primeros. En uno de los apartados de nuestra investigación se hablará sobre el detallado estudio que llevan a cabo estos críticos sobre la relación de dependencia que manifiestan y que mostrará la importancia de la correlación que sexo e identidad genérica mantienen con el género como categoría gramatical en la lengua al formar parte de su información semántica sobre la dimensión de la realidad.

1.4. La inherencia en el género en español

Después de llevar a cabo un riguroso análisis sobre las diferencias morfológicas que pueden observarse en una serie de piezas léxicas de otras lenguas, Escandell (2017) llega a la conclusión de que existe una propiedad —y la destaca con el calificativo *esencial*— de los sistemas de género gramatical que reside en la convivencia de dos tipos de rasgos relacionados con el género: los «rasgos inherentes» y los «rasgos dependientes».

En primer lugar, son inherentes los rasgos propios de aquellas palabras que, para Escandell (2018), inducen en otras la concordancia, es decir, los sustantivos y pronombres:

Todo sustantivo, por el hecho de serlo, debe tener necesariamente al menos un género, de modo que tener género inherente se convierte (en las lenguas con género) en un atributo definitorio de la clase nominal (sustantivos y pronombres). El género inherente puede asociarse de manera frecuente a ciertas propiedades fonológicas o morfológicas de las palabras. (Escandell, 2018).

Escandell (2018) afirma que los dos géneros del español se reparten de manera poco sistemática y que ello es fruto del carácter inherente que presentan, ya que, como

¹¹ Escandell (2018) parte de la idea de que las lenguas tienen categoría gramatical de género y, en ocasiones, el sexo biológico viene explícito en su definición de categoría gramatical como tal, de forma justificada y teniendo en cuenta todos los términos que permiten definirla desde un ámbito puramente lingüístico (acepción 8) frente a la interpretación que recibe el género, en otras ocasiones, como construcción social de la identidad (acepción 3) y cuya interpretación puede salirse de los límites puramente lingüísticos que va a seguir nuestra línea de investigación.

hemos visto con anterioridad, muchos nombres terminados en *-o* son masculinos, y muchos terminados en *-a* son femeninos pero, sin embargo, hay numerosas excepciones («*mano*» es femenino, mientras que «*problema*», es masculino), así como los nombres terminados en consonante pueden pertenecer a uno u otro género en función, si es el caso, de las propiedades de sus afijos (por ejemplo, «*-dad*» da lugar a sustantivos femeninos, como lo son *bondad*, *maldad* o *terquedad*, mientras que «*-or*» da masculinos, como *resplandor*, *traductor* o *saltador*).

Por otro lado, para Escandell (2018) existen también los «rasgos dependientes», que serían aquellos propios de los determinantes, cuantificadores, adjetivos, etc., en los que la aparición de marcas de género vendría a estar motivada simplemente por operaciones de concordancia. Afirma que se trataría, en todo caso, de rasgos «copiados» en los que se ve reflejado el fenómeno de la concordancia y que permiten mostrar otro tipo de relaciones, es decir, relaciones de interdependencia entre ambos.

Teniendo en cuenta la posible inherencia del género en español, resulta interesante retomar a Ambadiang (1994) con algunos de los aspectos que se trataron en el apartado anterior, ya que profundiza en el hecho de que considerar el género como un rasgo inherente en el nombre, independientemente de su marca, parece desautorizar el establecimiento de una relación derivativa dentro de pares del tipo *niño/niña*. Pero tampoco parece mantener una relación puramente flexiva, pues lo que observa en los casos de derivación pesudoflexiva dista de ser similar a lo que reflejan los contrastes típicamente flexivos. Ambadiang afirma que «el gran número de valores que recoge el contraste de género [...] hace difícil la sistematización de la relación semántica que pueda existir entre una palabra base y su derivado» (1994: 98), lo que le lleva a abrir la vía de plantearse cuáles son los efectos sintácticos del género en español. A pesar de que reconocemos la gran trascendencia del género en el ámbito sintáctico (muy especialmente en la concordancia), la delimitación de nuestro trabajo no nos permite profundizar en ella¹².

Por otro lado, Ambadiang (1994) estudia también algunas hipótesis sobre la existencia de la *marca de palabra*. Propone ciertas caracterizaciones extraídas de los trabajos de Harris (1985) y (1991), ya que en una primera observación hace notar que todos los sustantivos españoles tienen su rasgo de género especificado en el lexicón

¹² Véase, por ejemplo, Fábregas y Pérez (2010) para tener en cuenta otro posible y original análisis sintáctico del género en español.

(«lexical gender») y considera a las marcas de palabra como morfemas, a la vez que señala que carecen de información de carácter semántico, sintáctico o morfológico en las palabras o afijos que aparecen. Sin embargo, sigue relacionando la correlación que existe entre *-o*, *-a* y los rasgos de género:

In the inner core the suffix *-o* is invariably attached to masculine stems and the suffix *-a* is invariably attached to feminine stems, in words of both animate and inanimate reference. (Harris 1991:32).¹³

Como puede verse, dentro del panorama del género en español existe cierta controversia incluso en nuestros días sobre la concepción morfológica (o no) de la denominada ‘marca de palabra’, cuyo estudio se llevará a cabo más pausadamente en los siguientes apartados.

2. El capítulo de «El género» en la NGLE vs. prepublicación de la NGLE

En la medida en que la NGLE parece ser el primer documento de la RAE en el que se incluye el concepto *marca de palabra* cuando se trata la cuestión del género, hemos considerado necesario hacer una breve pausa en el avance de nuestro trabajo para ver cuál es sucintamente su tratamiento. Se da la circunstancia, además, de que algunos meses antes de la publicación de la NGLE, la Academia dio publicidad a la versión provisional de uno de sus capítulos. Concretamente, este capítulo era el dedicado al género. Dedicamos, por ello, algunas páginas a ofrecer un breve contraste entre el capítulo del género en la prepublicación y el capítulo del género tal cual apareció en la versión definitiva de la NGLE¹⁴.

Cabe decir, en un primer lugar, que las diferencias más obvias halladas en la comparación de dichas versiones radican en la organización de la información que lleva

¹³ Ambadiang (1994) explica que Harris (1985) consideraba todos los casos de *-e* final átona como marca de palabra, mientras que en Harris (1991) ya dejaría entrever vacilaciones que acabarían determinando el replanteamiento de esa postura.

¹⁴ La RAE lanzaría la prepublicación de “El género” (cap. 11, pp. 5-43) en 2009 para presentar un avance provisional de lo que sería la siguiente edición de la *Gramática de la Real Academia Española*, una nueva edición que se diferenciaría de las anteriores en la atención que debería prestar al español de América y también en el grado de detalle con que se analizarían las construcciones gramaticales y usos lingüísticos. La última edición de la RAE había salido a la luz en 1931, aunque también disponemos del *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* en 1973. La NGLE sería conjuntamente preparada por veintidós academias de la Lengua Española, junto con la asesoría de especialistas de reconocido prestigio, lo cual por fin pondría de manifiesto el carácter policéntrico de la norma de corrección.

a cabo cada una de ellas, ya que no es difícil hallar disimilitudes en cuanto a la agrupación del contenido textual en apartados.

Por un lado, visualmente se percibe una separación más escalada en la estructura del capítulo definitivo que presenta la NGLE (2009), donde se estudian cinco aspectos considerados como los más relevantes del género en español, llevando a cabo un desglose en cada uno de ellos para, finalmente, dar lugar a subapartados explicativos que profundizan atentamente en cada pequeña porción organizativa de la información.

Por otro lado, la prepublicación de la NGLE (2009) exponía nueve puntos de interés sobre el tema, entre los que se incluían los cinco anteriores, pero resultando alguno de ellos repetitivo o encasillable en otro apartado, cuyo contenido podría considerarse posiblemente de mayor magnitud. No es que la prepublicación exponga más contenido explicativo que el capítulo que se publicó finalmente en la NGLE, sino que el hecho de que sea más extenso se debe a la exposición de un mayor contenido descriptivo que se ve reflejado en la muestra de gran cantidad de ejemplos y un detallismo más trabajado que el que aparece en la publicación definitiva. De esta forma, la prepublicación cuenta con una extensión de treinta y ocho páginas, frente a las diez páginas que fueron finalmente incluidas en la NGLE.

Como se indica anteriormente, los casos en los que aparecen párrafos extraídos de un gran número de fuentes y que representan ejemplos muy completos de cada cuestión son más en la prepublicación que en la propia NGLE.¹⁵

A modo de ejemplo, si se escoge el tratamiento del último apartado de las dos versiones —el que hace referencia al género de los sustantivos que designan seres inanimados (§ 11.9 en la prepublicación y § 2.5 en la NGLE)— puede apreciarse a simple vista que, mientras que el primero de ellos presenta un total de once subapartados (§§ 11.9 a-k) con siete textos extraídos de diferentes fuentes con gran abundancia de ejemplos, el capítulo de la versión definitiva divide la redacción en dos partes (§ 2.5.1 y § 2.5.2) en cuya primera se presentan dos subapartados (§§ 2.5.1 a y b). En ellos puede apreciarse que no hay ningún texto ilustrativo, a diferencia de lo que sucedía en los anteriores, aunque sí ejemplos enumerados con la mayor brevedad posible, si bien reflejando la realidad explicada de forma eficiente.

¹⁵ Los últimos apartados de ambos artículos, es decir, aquellos que se refieren a los sustantivos comunes y ambiguos en cuanto al género, los sustantivos epicenos y los inanimados (§§ 11.3-11.9, en la NGLE prepublicación y §§ 2.2-2.5 en la NGLE) cuentan con un mayor apoyo ilustrativo ejemplificado en la NGLE prepublicación (2009).

Lo que ocurre en la distribución y organización de los apartados en la prepublicación es que la jerarquización de apartados y subapartados resulta poco convincente para una cabal comprensión de las especificaciones que en ellos se contiene. Por ejemplo, el apartado § 11.3 «Sustantivos comunes y ambiguos en cuanto al género» —el cual solamente se extiende a una ligera introducción sobre los temas que se van a tratar— es en realidad simplemente una introducción de lo que se desarrolla en los subapartados § 11.4, § 11.5, § 11.6 y § 11.7¹⁶.

La nueva organización que se implementará en el capítulo definitivo de la NGLE condensa estos cinco apartados dedicados a los sustantivos comunes y ambiguos en cuanto al género en dos, con sus respectivas separaciones internas. En suma, una de las diferencias ente la prepublicación y el capítulo definitivo tiene que ver más bien con la organización de los contenidos, lo cual puede afectar al grado de claridad con que se introducen en una u otra versión determinados conceptos.

Por encima de diferencias estructurales u organizativas entre las dos versiones, nos interesa, para nuestra investigación, si existen o no discrepancias entre ellas al introducir el concepto de *marca de palabra*.

La prepublicación del capítulo cuenta con un apartado independiente que se ocupa del campo de estudio que engloba dicha materia (§ 11.2. Marcas del género) frente a lo que ocurre con la versión definitiva, que incluye esta información en un subapartado (en concreto, el § 2.1.4. Marcas de género) perteneciente al apartado § 2.1 Definición. Características fundamentales [del género en español]. Podríamos extraer la conclusión de que, además de tratarse el término confiriéndole un menor grado de importancia a su estatuto (debido a las desigualdad en tratamiento de la jerarquía de los apartados), dentro de estos apartados nos encontramos toda la información pertinente a las *marcas de palabra* y puede resultar interesante echar un vistazo al modo de plantear el término en ambos casos, ya que, desde un primer momento, este factor estético puede ser un condicionante en el grado de comprensión del lector. Asimismo, resultaría conveniente mencionar el problema de la extensión que se venía comentando con anterioridad ya que, frente a las cuatro páginas que exponen información relativa a las marcas del género en español, la NGLE solo le dedica una.

¹⁶ § 11.4 Características de los sustantivos comunes en cuanto al género según su terminación, § 11.5 Moción genérica y sustantivos comunes en cuanto al género. Profesiones, títulos y actividades, § 11.6 Otros sustantivos comunes en cuanto al género. Usos figurados y atributos nominales, § 11.7 Sustantivos ambiguos en cuanto al género.

Ambas versiones formulan definiciones semejantes tanto de ‘marca de género’ como de ‘género inherente’, pero hay un fuerte contraste en el grado de explicitud con el que lo hacen. En la prepublicación se dice de manera muy sucinta y poco clasificadora lo siguiente:

Como se ha explicado, los sustantivos y los pronombres (personales, demostrativos y cuantificadores neutros) poseen género inherentemente, mientras que otras clases de palabras lo adquieren por concordancia. Unos y otras manifiestan en ocasiones MARCAS formales explícitas del género [...] (Prepublicación NGLÉ, § 11.2a).

Frente a ello, en la versión definitiva de la NGLÉ se amplía conscientemente la delimitación de dichos conceptos:

El género se manifiesta en ocasiones en algunas marcas formales explícitas, como las terminaciones de los sustantivos (§ 2.1.2c) en casos como *hij-o*, *jef-a*, *juez-a*, *leon-a*, *abad-esa*, *sacerdot-isa*, *gall-ina*. Tales marcas han sido interpretadas como morfemas de género, es decir, segmentos a los que corresponde la información morfológica relativa al sexo. Con otros sustantivos, en cambio, la terminación carece de contenido, por lo que resulta problemático identificarla como morfema. Tampoco parece acertado asociar la vocal *-o* a los sustantivos masculinos (*tiempo*, *huerto*) y *-a* a los femeninos (*casa*, *huerta*), puesto que existen sustantivos masculinos terminados en *-a* (*día*), femeninos terminados en *-o* (*mano*), y de uno u otro género terminados en *-e* (*héroe*, *serie*), en *-i* (*alhelí*, *hurí*), en *-u* (*ímpetu*, *tribu*) o en consonante (*árbol*, *canción*). Estas terminaciones de los sustantivos de GÉNERO INHERENTE no son, pues, depositarias de información genérica. Actualmente se analizan como MARCAS SEGMENTALES, DESINENCIALES o DE PALABRA, por su incidencia en ciertos procesos fonológicos y morfológicos, como la formación de derivados [...] (NGLÉ, § 2.1.4a: 25-26).

Esta modificación y ampliación entre la prepublicación y la versión definitiva viene a demostrar que los autores del capítulo son conscientes, primero, de la novedad que puede suponer incluir conceptos como estos en una obra académica y, segundo, de la necesidad de ofrecer algún tipo de explicación, aunque sea sucinta, sobre en qué sentido se están usando.

Por último y en otro orden de cosas, puede resultar también interesante la diferencia de tratamiento en la interpretación de las terminaciones *-o* y *-a* en los sustantivos no animados¹⁷. En este ámbito se plantea el estudio de si estas marcas serían morfemas o si bien, por el contrario —al no estar relacionadas semánticamente con el sexo de los referentes, sino más bien a factores que tienen que ver con el tamaño y forma de las cosas, o con la relación que se pueda establecerse entre árbol-fruto-flor— no

¹⁷ «Las terminaciones *-o* y *-a* en los sustantivos no animados pueden marcar diferencias léxicas no ligadas al sexo, como la que se establece entre el árbol y su fruto o su flor (*almendro* ~ *almendra*; *camelio* ~ *camelia*; *cerezo* ~ *cereza*; *tilo* ~ *tila*), o bien distinciones relativas al tamaño o a la forma de las cosas: *bolso*~*bolsa*; *cántaro*~*cántara*; *cesto*~*cesta*; *huerto*~*huerta*; *jarro*~*jarra*; *río*~*ría*». (NGLÉ, § 2.4.1c: 26).

deberían contemplarse como tales. En este sentido, la prepublicación ya advierte, pero no asegura, que las oposiciones entre estos sustantivos no son regulares y proporcionan resultados aproximados, sin embargo no especifica más sobre el tema, mientras que el nuevo capítulo de la NGLE afirma directamente que «estos pares no forman paradigmas sistemáticos, lo que indica que tampoco en estos casos se trata de verdaderos morfemas» (§ 2.1.4c: 26).

3. Procesos de asignación del género en español

Parece necesario establecer unas pautas diferenciadoras entre el género formal y el género semántico en español y así como dilucidar si es posible que ambos conceptos puedan llegar a interrelacionarse en los procesos de asignación del género en los sustantivos.

Ambadiang (1999) afirma que el género que manifiestan los sustantivos animados es semántico en el sentido de que depende o está determinado por el sexo de sus referentes, de manera que estos se distribuyen en dos grupos: «son semánticamente masculinos los nombres que designan varones o animales machos (*hijo, Juan, padre, caballo*) y semánticamente femeninos los que se refieren a mujeres o animales hembras (*hija, Juana, madre, yegua*)»¹⁸.

Dentro de esta distinción, bien es cierto que podemos encontrar tres tipos en la asignación del género de los sustantivos animados, como se puede contemplar en la *tabla I*: «Género y significación en los nombres animados» que propone Ambadiang (1999, 4848):

- a. «Oposición masculino/femenino»: *hermano/hermana, padre/madre*.
- b. «Adjunción de *mujer* (a nombres de persona)»: *el médico/ la mujer médico, el torero/ la mujer torero*.¹⁹
- c. «Adjunción de macho y hembra (a animados no humanos)»: *ballena macho/ballena hembra*²⁰.

¹⁸ El sexo del referente también determinará el género cuando se trate de nombres propios o de títulos «({*don/doña*}, *Trinidad*, {*el/la*} *Sánchez, su Alteza {el infante/la infanta}, su Majestad {el rey/la reina}, su Santidad (el papa)*, etc.)» (Ambadiang, 1999: 4848).

¹⁹ La relación entre (la especificación de) el sexo y el género no reviste la misma consistencia para Ambadiang (1999) en los nombres de persona y los de animales. Con objeto de establecer una relación de semejanza entre ambos, añade una premisa “intermedia” (1b: *mujer médico/ mujer torero*, frente a 1c: *ballena hembra*) que explica la presencia de la etiqueta *mujer* en este análisis, así pone en relación el comportamiento que tiene lugar en la lengua en los nombres de persona con relación a lo que ocurre en los de animales.

²⁰ Ambadiang (1999) define a los nombres epicenos como «aquellos que son siempre masculinos o femeninos, independientemente del sexo de su referente» y que «pueden referirse a

Ahora bien, esta sistematicidad que parece observarse en la diferenciación genérica en el caso de los nombres animados entra en contradicción con lo que ocurre en los nombres inanimados, ya que estos últimos entrañan una mayor complejidad en los procesos de asignación genérica. Independientemente de su terminación, los sustantivos de cosa se proclaman masculinos o femeninos sin seguir criterios tan operativos como los seguidos por los nombres de persona o animales, pues son de naturaleza muy diversa, ya que la asignación del género semántico no depende de rasgos semánticos específicos presentes en dichos nombres o en sus referentes, sino de la organización del léxico y de las clases léxicas en las que están distribuidos esos nombres. De esta forma, enumera en su *tabla 2*: «Género y significación en los nombres inanimados» (Ambadiang 1999: 4851) varios criterios que pueden extraerse del análisis de asignación de género en los sustantivos inanimados²¹.

La conclusión a la que se aproxima Ambadiang (1999) en este capítulo es que, tras la breve comparación entre las dos clases de sustantivos, las consideraciones semánticas no pueden dar cuenta de una explicación sistemática de los procesos de asignación del género en el caso de los nombres inanimados: «el género semántico difiere entonces en los nombres animados e inanimados por el carácter más o menos absoluto de los criterios que determinan su asignación» (Ambadiang, 1999: 4852).

3.1. Expresión formal del género semántico en los nombres animados

Ambadiang (1999) establece la siguiente división en la estructuración formal del género en los nombres animados en su *tabla 3*: «Expresión formal de la oposición de género en los nombres animados» (1999, 4854):

- a. «Nombres cuya raíz compartida presenta oposición en la moción»: *cerdo/cerda, duque/duquesa o hermano/hermana*.

seres de ambos sexos, al suspenderse en ellos la especificación del sexo del referente y, por tanto, la correlación de este último con el género». Así, acaba por afirmar que estos nombres tienen una forma y rasgo de género únicos: «(la) criatura, (la) persona, (el) rehén, (el) vástago, (la) víctima, etc» (1999: 4849-4850).

²¹ «En contraste con los nombres animados que al conformar pares del tipo de *gata / gato* constituyen dos formas o variantes genéricas de un mismo nombre, muchos nombres inanimados, de género y referente único, aun cuando forman a veces pares aparentemente sujetos al desdoblamiento genérico (*leña/leño*), tienden a agruparse ocasionalmente, cada uno con su referente específico, en clases léxicas más o menos extensas bajo lo que se podría considerar un genérico (*avión, barco, café, día, hora, letra, motocicleta*, etc.), como se observa en (2). El género de este último, que es el nombre “más general” dentro de su clase, se comunica o extiende a “estos nombres particulares” o específicos. Así, por ejemplo, el género masculino de *día* se extiende a *lunes, martes, domingo*, etc., mientras que *a, b, m*, etc., reciben el género femenino de *letra*. (GDLE, § 74.2.2.2).

- b. «Nombres cuya raíz distinta presenta oposición en la moción»: *caballo/yegua, carnero/oveja o yerno/nuera.*
- c. «Nombres invariables con moción en el artículo»: *el cajista/la cajista, el colega/la colega o el cónyuge/la cónyuge.*
- d. «Nombres invariables sin moción»: *el hombre/ la mujer, el padre/la madre.*
- e. «Nombres (in)variables con la adjunción de *mujer*»: *el médico/ la mujer médico/médica, el periodista/ la mujer periodista.*²²

En la tabla vemos cómo se contraponen los nombres que presentan variaciones en su desinencia (3a), frente a las oposiciones por *heteronimia* (3b, d) y los llamados *comunes en cuanto al género* (3c, e). Además, hay que tener en cuenta que en el grado de complejidad en la expresión del género no es exactamente el mismo en los nombres animados que designan persona y en los nombres animados que designan animales²³.

3.2. Expresión formal del género en los nombres inanimados

Mientras que el género semántico de los nombres animados dependía exclusivamente del sexo del referente, la correlación entre el género de los nombres inanimados y la información semántica de sus respectivos referentes resultará bastante menos sistemática (nos referimos al llamado «género no motivado»). A pesar de ello, Ambadiang (1999) subraya que, en muchos casos, las clases de nombres que se establecen a partir de la información semántica suelen estar asociadas a un nombre genérico (nos referimos con ello al «género semántico-genérico»), cuyo género en particular se extiende a todos los nombres de la clase a la que pertenece. Ambadiang resume esta situación en la siguiente *tabla 5*: «Expresión formal del género en los nombres inanimados» (1999, 4856):

- a. «Género semántico genérico»: *(el) día / (la) letra / el lunes, la a.*
- b. «Género no motivado»: *el muro / la pared, el libro / la libra.*

²² Los ejemplos que se reflejan en 3e tratan de alcanzar esa caracterización “intermediaria” entre nombres de persona y animales de la que se ha hablado con anterioridad.

²³ «La diferenciación sexual en la mayoría de los nombres que designan animales no lleva consigo variaciones en la moción del propio nombre ni en la de artículo (*la mosca {macho/hembra}, el sapo {macho/hembra}*). Asimismo, la diferenciación sexual en los nombres de persona se puede producir por medio de unidades léxicas independientes de género opuesto e invariables en cuanto a la moción de género, es decir, mediante un proceso de ‘heteronimia’, que resulta poco corriente con los nombres de animales. Por último la asimetría entre nombres de persona y de animales se evidencia sobre todo en el hecho de que con los primeros solo es posible la adjunción de *mujer* (nunca la de *varón*, fuera de expresiones del tipo *hijo(s) varón(es)*), mientras que los nombres de animales que no requieren la diferenciación genérica admiten la adjunción tanto de *macho* como de *hembra* [...]» (Ambadiang, 1999: 4855). Así pues, deduce finalmente que los nombres de persona son exclusivamente masculinos cuando se refieren a la especie o a individuos de sexo masculino, mientras que los que designan animales pueden ser de cualquiera de los dos géneros en estos usos.

3.3. Asignación del género en los nombres

Finalmente, el capítulo de Ambadiang (1999) concluye con una clasificación que refleja todos estos criterios que hemos estado teniendo en cuenta en los procesos de asignación del género, y que permiten diferenciar los nombres cuyo género está semánticamente motivado de aquellos en los que parece ser arbitrario o estar influenciado por otros factores, de forma que da lugar a la *tabla 6*: «Asignación del género» (1999, 4858)²⁴:

- a. «Nombres animados con género semántico»: *hijo/hija*.
- b. «Nombres animados con género no semántico»: *gorila, persona*.
- c. «Nombres inanimados con género semántico»: *lunes, b*.
- d. «Nombres inanimados con género no semántico»: *pared, muro*.

Los nombres en (6a, c) se caracterizan porque su rasgo de género depende de informaciones de carácter semántico relativas al propio nombre o a su referente, mientras que los que aparecen en (6b, d) no dependen de tales informaciones. Es probable que en la asignación de género en aquellos casos en los que no tiene una base semántica pueda desempeñar un cierto papel algunos aspectos formales, por ejemplo, que *libro* sea masculino y *libra* femenino no se basa en cuestiones semánticas, pero parece obvio que su vocal final puedan influir para que el primero sea masculino y el segundo femenino.

Por otro lado, Ambadiang (1999) señala la correlación que puede darse a menudo entre el género de los nombres animados y algunas desinencias, que puede ser innecesaria por ser, al fin y al cabo, redundante (y, por lo tanto, no resultaría necesario que se produjeran), sobre todo en formas de (6a). De seguir por esta línea, podríamos entrar en un debate muy discutido actualmente sobre la necesidad —o no— del uso de diversas fórmulas inclusivas para un tratamiento homogeneizador en el lenguaje conversacional.²⁵

Gracias a la extensa labor que lleva a cabo Ambadiang (1999) en la GDLE podemos deducir que la flexión de género presenta una mayor regularidad y sistematicidad en los nombres animados que en los inanimados, ya que los primeros pueden formar pares, a diferencia de los segundos. De esta forma, en los nombres animados es posible estudiar el contraste formal que se observa entre los miembros de

²⁵ El tema del lenguaje inclusivo genera polémica en nuestros días y se ha decidido no entrar en él para extremar la rigurosidad en el tratamiento lingüístico del género en español. Sin embargo, pueden interesar las visiones que aportan sobre su estudio Sitman, Lerner y Schammah-Gesser (1998) desde un punto de vista puramente sociológico y la de Roca (2005) y Mendivil (2019), desde el lingüístico.

cada uno de los pares, bautizado por la crítica con el nombre de ‘marca de palabra’, en lo referente a esta formalidad léxica, siguiendo esquemas de oposición: *Ø/-a*, *-o/-a*, *-e/-a*, *heteronimia*, etc. Sin embargo, a pesar de la menor capacidad de los inanimados para formar pares y las diferencias en las motivaciones que se aprecian de carácter semántico entre unos y otros nombres, en lo que estamos de acuerdo es en que tanto unos como otros poseen género inherente, y esa inherencia será el rasgo que potencialmente se encargue de que los procesos morfológicos de carácter flexivo en los nombres animados tiendan a extenderse en los inanimados²⁶.

4. Influencias de algunos factores extralingüísticos en el panorama actual del género en español

Siguiendo en la línea de Ambadiang (1999), sabemos que la tendencia de los nombres animados a la distribución en pares hace descansar el concepto de ‘marca’ en el contraste formal que se observa en los miembros de cada par. Sin embargo, esto no ocurre con los inanimados, que, por el contrario, no forman pares. A pesar de ello, Ambadiang (1999) insistía en que todos los nombres tienen género inherente. En el tratamiento de este concepto entran en juego importantes y recientes aportaciones que llevan a cabo, por ejemplo, Roca (2005) y Mendívil (2019) en sus investigaciones. Sobre todo el segundo de los dos, ya que reformula algunas premisas que ya proponía Roca (2005) en sus trabajos, introduciendo numerosas innovaciones que servirán para “refrescar” el tratamiento del tema.

Mendívil (2019) comienza con una distinción de conceptos que resultará clave para la comprensión de sus propuestas finales:

En tiempos más recientes se ha descubierto la necesidad de distinguir entre el sexo biológico de una persona y su identidad de género, que puede caracterizarse como «la vivencia interna e individual del género tal y como cada persona la experimenta, la cual podría corresponder o no, con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia persona del cuerpo y otras expresiones de género como el habla, la vestimenta o los modales»²⁷ (2019: 7).

²⁶ «Así, la oposición *-o/-a* por ejemplo puede aparecer en formaciones secundarias (marginales o no) que designan referentes animados (*bebé/beba*, *bicho/bicha*, *capullo/capulla*, *Luisa/Luiso*, *oveja/ovejo*, *monja/monjo*, *duquesa/duqueso*) o inanimados (algunos de uso muy restringido; *coche/cocha*, *direnos/dineras*, *palabra/palabro*, *piso/pisa*), o bien en regularizaciones erróneas del tipo de *la fantasma*, *la idioma*, *el radio*, *el tribo*, típicas de algunas variedades del español.» (Ambadiang, 1999: 4859)

²⁷ Mendívil (2019) ha introducido la definición de ‘identidad de género’ tomada en una fuente muy común en nuestros días, Wikipedia, que se puede consultar vía online en <https://es.wikipedia.org/wiki/Identidad_de_género> [consulta: 14/04/2019].

De esta forma, extraemos los dos primeros conceptos sobre los que se apoyará en sus investigaciones: *sexo biológico e identidad de género* (IG, en lo sucesivo, en su artículo y en nuestra investigación), conceptos que son claramente y en principio extralingüísticos.

Sin embargo, en nuestros días resulta imprescindible contemplar el estudio de estos factores, porque «aunque la realidad biológica y psico-social (sexo-IG) es mucho más compleja, la semántica de las lenguas adopta aquí una configuración binaria, que expresaremos con los rasgos semánticos [VARÓN] y [MUJER] asociados al concepto de [PERSONA]» (Mendivil, 2019: 8).

El problema es que, la definición de *género gramatical* se aplica tal y como afirma el lingüista, y también como se ha argumentado en el apartado anterior, de forma natural a los nombres de cosa, los cuales obviamente carecen de sexo biológico e IG. Por su parte, Roca (2005) alude a la edición de 1931 de la *Gramática* de la RAE para definir el ‘género’ como

el accidente gramatical que sirve para indicar el sexo de las personas y de los animales y el que se atribuye a las cosas (RAE, 1931, § 10a, apud. Roca 2005: 21).

Con ello, se pone de manifiesto que hay una concepción del género en la que se simboliza que el universo del hispanohablante está, literalmente, «saturado de sexo» (Roca, 2005: 21).

Volviendo a la relación del término con el panorama lingüístico, todos los nombres en español han de seleccionar uno de los artículos (*el/la*, masculino o femenino, respectivamente) de forma obligatoria y esto sucede no de forma voluntaria o aleatoria, sino que hemos de recordar todos los mecanismos a los que se somete esta elección y que han sido tratados en el apartado anterior. Resulta obvio, pues, que la naturaleza del género debe buscarse fuera de factores extralingüísticos, al menos, parcialmente, en el caso del español y otras lenguas²⁸.

De esta forma, para Mendivil (2019) resulta conveniente apuntar que «la conexión indirecta entre el sexo-IG real y el género gramatical está mediatizada por un tipo de información semántica sobre el sexo-IG contenida en el nombre en cuestión» (2019: 8).

²⁸ Escandell (2018) realiza una comparación en su artículo sobre el funcionamiento del género como mecanismo comunicativo y formal en español frente a lo que ocurre con dicha categoría gramatical en otras lenguas, añadiendo ejemplos muy sugerentes que también ofrecen un visión sociolingüística y globalizadora del estatuto y funcionamiento del género en otras lenguas.

5. La *marca de palabra*

Como estamos viendo a lo largo de este trabajo, hay dos factores que resultan evidentes:

1. Todo sustantivo adopta inherentemente un género que lo define en todas sus formas lingüísticas.
2. Esos rasgos definitorios se manifestarán en otras clases de palabras gracias a los procesos de concordancia.
3. Se han planteado dos posibles términos para referirse a esta realidad: ‘morfema de género’ y ‘marca de palabra’

Lo que todavía queda pendiente es ponernos de acuerdo sobre la terminología que resulta más adecuada para expresar la distinción del género en español y ello supone plantearnos el siguiente apartado.

5.1. *Morfema de género vs marca de palabra*

Sobre la tendencia a correlacionar la terminación *-a* con el género femenino y *-o* con el masculino, Ambadiang (1999), en la GDLE, puntualiza:

La generalización básica establece que el género de los nombres es inherente, pero que la especificación que recibe en cada nombre depende de los rasgos semánticos o léxicos o de la forma de este último. En el proceso de asignación del género priman los requisitos semánticos sobre los de carácter formal. Ello significa que para asignar un rasgo de género a un nombre dado es necesario tener en cuenta sus características semánticas o léxicas. Son estas las que establecen que *papa* y *virago*, *padre* y *madre*, *papá* y *mamá*, *hermano* y *hermana*, igual que *lunes* y *h(ache)* son masculinos y femeninos respectivamente, con independencia de su forma. Sólo cuando los criterios semánticos no pueden determinar la asignación del género es posible e indicado recurrir a las características formales del nombre (*libro* ~ *libra*, *suelo* ~ *suela*). (Ambadiang, 1999: 4859).

La NGLE define las ‘marcas de género’ como los «segmentos a los que corresponde la información morfológica relativa al sexo» (2.1.4a: 25) y señalamos ese «relativa al sexo» para enlazarlo con lo que Ambadiang (1999) menciona al final de la cita: los criterios semánticos no operan en la oposición de género de todos los nombres, también hay marcas formales que señalan oposición de género y que carecen de información relativa al sexo. De esta forma, el afirmar que las terminaciones que se observan al final de todos los sustantivos son morfemas de género es tan incoherente como arriesgado. Roca (2005: 34-36) y Mendivil (2019: 9) pretenden desmitificar esta creencia tan generalizada, y para ello someten a estudio algunos pares del tipo *el cólera/la cólera*, *el frente/la frente*, *el cometa/la cometa* o *el capital/la capital* para llegar a la

conclusión de que estos pares indican con claridad que sus terminaciones no pueden ser responsables del género de la palabra.

Si retomamos los capítulos de la NGLE analizados anteriormente, tanto la prepublicación (§ Cap. 11) como el definitivo (§ Cap. 2), vemos que la NGLE entra en el debate de lo polémico que supone el afirmar la existencia de un segmento al que corresponde la información morfológica del género²⁹, apoyándose en la crítica para afirmar que está extendido entre los morfólogos que esas terminaciones se contemplan como «marcas segmentales, desinenciales o de palabra».³⁰

Para explicar el concepto de ‘marca de palabra’, Roca (2005: 26) sostiene que «el contraste abstracto de género se manifiesta como un contraste fónico en el margen derecho de la palabra: *-o* vs. *-a*», y elige el término *desinencia* para referirse a ello durante su investigación, pero cita a pie de página otros términos que se adoptan en el resto de nuestra bibliografía, entre ellos, «vocal de género», «vocal temática», «marca de clase» y, por último, «marca de palabra». Más adelante, estudia estas terminaciones vocálicas y se remonta a su procedencia latina, ya que típicamente proceden de la vocal temática de las declinaciones latinas, pero el español, al no poseer variación de caso como el latín, se identifica sobre la base de unas características de comportamiento que se añaden a la alternancia de género. A continuación, elabora una lista enumerando estas características que presenta la marca de palabra, en su *tabla 6* (Roca 2005: 27):

- «Posible alternancia vinculada con el género: *amarill-o/-a*».
- «Atonicidad: *templ-o*, *mont-e*»
- «Posición en el margen derecho de la palabra, con la consiguiente pérdida de desinencias pre-sufijales: *templ-o* → *templ-ari-o*»
- «Autonomía con respecto al género: *la crem-a* vs. *el tem-a*»
- «Autonomía con respecto al significado (sexual, p. ej.): *person-a*»

Podría afirmarse que el trabajo de Roca (2005) en cuanto al estudio de las marcas de palabra es de lo más detallado que puede encontrarse en la bibliografía sobre el tema, ya que dedica un amplio apartado (§ IV. El exponente del género en español) a la exposición de todas las características citadas anteriormente sobre ‘marca de palabra’,

²⁹ «Es muy polémica la cuestión de si existe o no español un morfema flexivo de género» (NGLE prepublicación, §11.2b: 11) y «con otros sustantivos, en cambio, la terminación carece de contenido, por lo que resulta problemático identificarla como morfema» (NGLE, §2.1.4a: 25).

³⁰ La NGLE (§ 2.1.4b) afirma que existen correspondencias ente la terminación de los sustantivos y su género inherente y que la mayor parte de los sustantivos que acaban en *-a* son femeninos y los que acaban en *-o* son masculinos, asimismo también expone los casos inversos en los que esa premisa no se cumple, en sustantivos no animados y animados, ilustrándolo con los ejemplos pertinentes.

justificándolo con la ilustración de un gran número de ejemplos. No es hasta el siguiente apartado (§ V. Conexión entre el género y la desinencia) cuando se detiene en el tratamiento de las *desinencias* como morfemas de género para afirmar que no solamente son meros exponentes de género sin suficiente valor de contenido, sino que serán los auténticos morfemas de género, a diferencia de lo que sugerían las Gramáticas de la bibliografía, las cuales imponían una jerarquía entre ambos conceptos (‘marca de género’ contenía a ‘marca de palabra’), que los reflejaba como contenedores de diferentes realidades, una más generalizada y la otra más específica.

Lo que se quiere hacer ver en este apartado es que las palabras no tendrían realmente un morfema flexivo de género, ya que el término no incluye todas las realidades que podemos encontrar en la oposición de género en español, sino que, sencillamente, los nombres poseen género inherente. Mendívil (2019), por el contrario, retomará las teorías de Roca (2005) para negar que haya ninguna relación entre los conceptos de ‘marca de palabra’ y ‘morfema de género’:

La razón principal para no considerar las marcas de palabra como morfemas flexivos es que, por definición, la variación flexiva no crea nuevas palabras, sino *diferentes morfemas de la misma palabra*. Así, claro, clara, claros y claras no son cuatro palabras distintas ni significan cosas distintas, sino que son cuatro formas de la misma palabra. (Mendívil, 2019: 10)

No obstante, lo que ocurre con el par *hombre/mujer* no puede aplicarse a esta premisa. La razón de ello se encuentra en que no es que se trate de dos formas idénticas de la misma palabra, sino que son dos lexemas distintos cuya operatividad en sus procesos de asignación de género también será distinta. Así que no podemos decir que *mujer* sea el femenino de *hombre*, tal y como sí venimos diciendo que *claro* es el masculino de *clara*.

Llegados a este punto en la disputa terminológica, resulta pertinente mencionar el análisis que recoge Serrano-Dolader (2010) sobre las *marcas de palabra* y llevar a cabo un recordatorio sobre los conceptos de flexión y derivación que se recogían al principio de nuestra investigación. El morfológico, al igual que hemos visto en otros críticos, comienza cuestionando el hecho de que la marca de palabra pueda considerarse como un *morfema* y para ello se apoya en la prepublicación de la NGLE al afirmar que «[las marcas de palabra] son ciertas terminaciones capacitadas para ciertos procesos fonológicos y morfológicos —por ejemplo la supresión en la formación de derivados— sin convertirse, no obstante [...] en depositarias de información genérica» (2010: 256). A continuación, se apoya en Ambadiang (2004) cuando dice que el concepto de ‘marca de palabra’ no

llegaría a resolver el problema del lugar del género en los sustantivos y mientras que algunos la consideran como un rasgo inherente en el nombre, otros prefieren caracterizarla como un rasgo del radical.

Serrano-Dolader (2010) llega a la conclusión de que la marca de palabra «es un intento de sistematización formal que se apoya en —o lleva inexcusablemente hacia— una simplificación excesiva de los datos objeto de análisis» (2010: 258), es decir, que se trataría de una simplificación de los mecanismos que acontecen en el género gramatical y afirma que en la prepublicación de la NGLE reconoce que lo que en realidad tiene lugar es una alternancia flexiva entre la forma masculina y femenina. Lo viene a decir Serrano-Dolader (2010) es que el término de ‘marca de palabra’ es operativo al hablar de una sistematización en los procesos de asignación del género, pero que no tiene la capacidad de conferir ningún tipo de significado genérico a la raíz en la que se deposita.

Por su parte, Mendivil (2019) afirma que la razón esencial para no considerar a las marcas de palabra como morfemas flexivos es que la variación flexiva no crea nuevas palabras, sino diferentes formas de la misma.

En suma, si la ‘marca de palabra’ no puede considerarse como morfema porque no conlleva a criterios operativos de asignación de significado genérico en los nombres, no puede presentarse un análisis formal por parte de las Gramáticas relacionando ambos conceptos, sino que sería necesario elaborar dos apartados independientes (uno que hable sobre los morfemas de género, frente a otro que hable sobre las marcas de palabra) para no volver a caer en este error.

5.2. Género inherente

Para Mendivil (2019) solo las palabras que concuerdan (como los adjetivos variables) tienen morfema de género, pero no los nombres, que tienen género inherente. De esta forma, *claro/clara/claros/claras* no son cuatro palabras distintas, sino cuatro formas de la misma palabra (o lexema), a diferencia de *hombre*, que no es el masculino de *mujer*, ni *mujer* el femenino de *hombre*.

Basándose en el tratamiento que establece en pares heterogéneos como en el de *hombre/mujer*, llama la atención la propuesta que el lingüista adopta a continuación y es que señala que algunos pares como *niño* y *niña* no son dos formas de la misma palabra, sino dos palabras distintas que no significan lo mismo. Con esta afirmación estaría poniendo en tela de juicio la raíz común que contienen ambos lexemas (*niñ-*: raíz en la

que se tendrán lugar los procesos de flexión de género), además obviamente de ir en contra de la descripción habitual en los estudios de morfología del español.

Lo que Mendívil (2019) comparte con algunas propuestas como la de Serrano-Dolader (2010) podría reflejarse en este esquema:

-o de *niño* ≠ -o de *libro*
-a de *niña* ≠ -a de *mesa*

Pero para él, a diferencia de lo que hemos encontrado en el resto de la bibliografía, pares como *niño/niña* (o *ciudadano/ciudadana*) también constituirían dos palabras distintas (es decir, formarían dos lexemas distintos como ocurre en *hombre/mujer*, en lugar de flexionar como *claro/clara*). Asociaría la -o de *niño* con el significado de [VARÓN], mientras que la -o de *libro* simplemente marca para él concordancia en masculino al relacionarse con otras formas del español. Asimismo, la -a de *niña* significaría [MUJER] frente a la -a de *mesa*, que introduce concordancia en femenino.

Así pues, en algunos nombres de persona (y animales), para Mendívil, existe la posibilidad de que el género gramatical esté determinado por el sexo-IG semántico, mientras que en los nombres inanimados en español, se trata únicamente de un residuo puramente formal y establece la siguiente relación en los conceptos anteriormente mencionados:

SEXO-IG SEMÁNTICO → GÉNERO → MARCA DE PALABRA³¹

Siguiendo el modelo de Roca (2005), Mendívil (2019) pretende afirmar que el género inherente determina la marca de palabra de un elemento léxico, salvo que la marca en cuestión esté léxicamente especificada (como es el caso de *niño/niña*). Pero el rasgo que determina la pauta de concordancia no sería la marca de palabra en sí, sino el rasgo de género inherente. En lo que realmente se está fijando Mendívil (2019) para justificar la operatividad de su propuesta es en el rasgo de [PERSONA], presente en algunos nombres animados; de ahí que excluya de este grupo a los epicenos, que para él no restringen el sexo-IG semántico en función del género, haciendo referencia a [VARÓN] y a [MUJER] conjuntamente en todos sus casos.

Asimismo, plantea que esa arbitrariedad en los procesos de asignación del género en español en nombres de persona y animales a la que se ceñían otros autores no existe, ya que las estrategias llevadas a cabo para asignar el género inherente en los nombres no

³¹ Esquema que extrae de Ambadiang (1994) y Roca (2005).

son pura casualidad y para ello se atañe a una cifra concreta: «la posibilidad de predecir el género de los nombres en las lenguas del mundo está en torno al 85%» (Corbett, 1991, apud. Mendívil, 2019: 12).

El género nominal en español es inherente y ha de aprenderse de memoria, pero gran parte de su proceso de asignación —aunque solamente sea el que se refiere a los nombres animados de persona y animales— está condicionado por otros tipos de factores (mayoritariamente de origen semántico) que, motivados por los mismos procesos morfológicos y fonológicos coincidentes en algunas lenguas, facilita la tarea de adquisición de ese rasgo. La *-a* de *niña* no es lo que hace que esta palabra sea un nombre femenino, sino que simplemente ayuda en los procesos de concordancia que se llevan a cabo en la lengua. En términos morfológicos, considera que *-a* y *-o* son simplemente accidentes históricos que no ayudan en los procesos de asimilación del género y que son los esquemas mentales que hemos elaborado por analogía con otros nombres los que han ayudado a construir el concepto de género (remito, de nuevo, al 85% coincidentes en el léxico de un gran número de lenguas) en el lenguaje.

Para Mendívil (2019) serían marcas de palabra las que encontramos contenidas en *niño* y *niña*, frente a las marcas que aparecen en *claro* y *clara*, que serían representantes del morfema de género. Así pues, las marcas de palabra de los nombres reflejarían el género al que pertenecen dichos nombres y las segundas serían simples marcas de concordancia. Ello no haría sino establecer otra diferencia formal más entre el contraste presente en la oposición genérica de las marcas *-a/-o* en español y zanjar el asunto de la inherencia en las marcas de palabra, a diferencia de la concordancia que contienen los morfemas de género.

6. Conclusiones

El estudio del género en español siempre se ha asociado en primera instancia con la premisa de que todos los nombres que finalizan en *-a* son femeninos, frente a los acabados en *-o*, que son masculinos. Podría decirse que hemos visto casos en los que este esquema de asignación de género presenta regularidades en ciertos nombres del español. Sin embargo, no se puede generalizar que todos los nombres terminados en *-a* presenten género femenino y todos los terminados en *-o*, género masculino. No podemos, por su poca cantidad en terminaciones ni sistematicidad en los procesos, permitirnos llegar a tal grado de sistematización de los procesos de asignación que siguen a cabo los nombres en español.

Otro problema que se ha tratado es la pertenencia de los nombres en español al campo de la flexión o al de la derivación. Serrano-Dolader (2010) y Ambadiang (1994) llevan a cabo una excelente labor en la cuestión de la comparativa entre la morfología flexiva y derivativa, llegando a la conclusión de que la flexiva no alcanza el grado de precisión y sistematización que caracteriza a la segunda, así como tampoco resulta operativo considerar a todos los nombres como fenómenos propiamente flexivos o propiamente derivativos. Se presenta la alternativa de ‘marca de palabra’ como elemento depositario de la información genérica en los nombres del español, cuya operatividad se ha estudiado en un apartado dedicado exclusivamente a ello.

Es importante estudiar el fenómeno de la inherencia en los nombres en español para entender los procesos de asignación del género. Escandell (2018) lleva a cabo una diferenciación en la categoría gramatical de género en la que defiende la existencia de dos tipos de rasgos que la conforman: los rasgos inherentes, ya que todo sustantivo ha de tenerlo por el mero hecho de serlo y los dependientes, que son aquellos presentes en las palabras que solamente tienen la capacidad de recibir información de concordancia.

Para tener claras ciertas distinciones entre los términos que aparecen a lo largo de nuestro trabajo, se ha visto necesario realizar un receso en el análisis de nuestra propuesta para paliar posibles dudas que puedan surgir en la lectura de dos capítulos de la bibliografía muy importantes: el capítulo del género en la prepublicación de la NGLE en su año de lanzamiento y el de la versión definitiva que presenta la NGLE finalmente. No se han encontrado disparidades más allá de la organización jerárquica que se lleva a cabo entre los apartados de la materia, aunque se ha encontrado un tratamiento diferente en los

términos de morfema gramatical y marca de palabra, cuya disputa va más allá de este apartado y con la cual concluye nuestra investigación.

En este sentido, se ha llevado a cabo un análisis sobre las cuestiones semánticas que atiende el género en español. Ambadiang (1999) elabora un capítulo sobre el género en la GDLE en el que opta por diferenciar entre dos tipos de géneros: uno semántico (depositario de información semántica en los nombres) y otro formal (en el que tienen lugar todos los procesos de concordancia que mantienen los nombres con el resto de palabras en español). En relación con la semántica en el género también trabaja Escandell (2018) en una serie de acepciones que le permiten profundizar en el grado de influencia que ejerce el factor biológico del sexo sobre la categorización del género y las confusiones que puede llevar a cabo el llevarlo a límites más allá de lo puramente gramático. Otros críticos como Roca (2005) y Mendivil (2019) han establecido por su parte relaciones entre el género y el sexo apuntando un factor social más a los condicionantes: la identidad de género. Ambos autores pretenden demostrar la relación de interdependencia que mantienen el factor lingüístico del género y los dos extralingüísticos sexo e IG en cuanto a una aproximación sociolingüística que nos hemos podido permitir sobre el término.

A la hora de diferenciar los procesos de asignación del género en español, es importante tener en cuenta que no operan del mismo modo en los nombres animados que en los inanimados y nos hemos servido de la completa distinción que lleva a cabo Ambadiang (1999) en la GDLE entre ellos para llegar a la conclusión de que los animados forman pares de manera más natural que los inanimados, pero que no se puede estudiar el contraste formal entre unos y otros de la misma manera, sino que solamente podremos coincidir en que ambos poseen género inherente.

Por último, viene a tratarse el problema de la terminología en los procesos de oposición de género y es que existe conflicto en la bibliografía sobre las terminaciones que dan cuenta del género en los nombres: el ‘morfema de género’ y la ‘marca de palabra’. La NGLE elabora una definición sucinta sobre ambos términos pero termina incluyendo la ‘marca de palabra’ dentro del ‘morfema de género’, lo cual vendrían a discutir Roca (2005) y Mendivil (2019), negando que la ‘marca de palabra’ pertenezca a la categoría de morfema, sino que constituye una unidad de estudio morfológico independiente. Ambos se atañen a que la variación flexiva no crea nuevas palabras, sino diferentes morfemas de la misma palabra y que por eso estas marcas no pueden considerarse como

un simple morfema de género, ya originan dos lexemas independientes. Otros como Serrano-Dolader (2010) no ven en este término más que un intento de sistematización formal de los procesos de asignación de género en español. Por ello, se termina planteando una posible vía de rectificación por parte de la NGLE en el tratamiento de estos dos conceptos, cuya exposición resulta tan confusa en su última versión. Debido a la polémica entre estos términos, solamente podría hablarse de género inherente, en el sentido en el que todos los sustantivos poseen un rasgo inherente, que es la única conclusión común que puede extraerse de toda la crítica.

Finalmente, resulta interesante como colofón en nuestra investigación centrarnos en nuevos análisis sobre el género, como el que lleva a cabo Mendivil (2019) comparando el par *niño/niña* (los cuales no considera como dos formas de la misma palabra, sino dos palabras distintas, tachando la operatividad de la morfología del español) frente a los apreciativos *claro/clara* y lleva a cabo un estudio categorizador del género estudiando dichas terminaciones, para llegar a la conclusión de que los nombres se caracterizan por poseer marcas de palabra inherentes en los sustantivos, frente a los morfemas de género que aparecen en los adjetivos, los cuales simplemente presentan marcas depositarias de concordancia.

7. Bibliografía

- AMBADIANG, Théophile (1994), *La morfología flexiva*, Madrid, Taurus.
- AMBADIANG, Théophile (1999), “La flexión nominal. Género y número”, en BOSQUE, I. y DEMONTE, V. (dir.): *Gramática Descriptiva de la Lengua Española. Vol. 3: Ente la oración y el discurso. Morfología.*, cap. 74., Madrid, Espasa Calpe, pp. 4843-4884.
- ESCANDELL-VIDAL, M.^a Victoria (2018): “Reflexiones sobre el género como categoría gramatical. Cambio ecológico y tipología lingüística”, en NINOVA, M. (ed.), *De la lingüística a la semiótica: trayectorias y horizontes del estudio de la comunicación*, Sofía: Universidad S. Clemente de Ojrid, <https://www.researchgate.net/publication/326583738_REFLEXIONES_SOBR_E_EL_GENERO_COMO_CATEGORIA_GRAMATICAL_CAMBIO_ECOLOGICO_Y_TIPOLOGIA_LINGUISTICA>
- FÁBREGAS ALFARO, Antonio y PÉREZ JIMÉNEZ, M.^a Isabel (2010): “Hacia un análisis sintáctico del género en español”, en VAL ÁLVARO, José Francisco y HORNO CHÉLIZ, M.^a del Carmen (eds.), *La gramática del sentido: Léxico y Sintaxis en la encrucijada*, [Colección Knowledge-Language-Communication / Conocimiento-Lenguaje-Comunicación, nº 3], Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza (PUZ), pp. 225-248.
- GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ, Mario (2016): “Los sustantivos unigéneros”, *Lingüística española actual (LEA)*, vol. 38, nº 2, pp. . 239-268.
- GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ, Mario (2012): “El esquema de formación -a ("fruto") --> -o ("árbol") en español”, *Revista internacional de lingüística iberoamericana*, nº 19, pp. 237-251.
- HARRIS, James W. (1985) “Spanish diphtongisation and stress: a paradox resolved”, *Phonology Yearbook*, nº 2, pp. 31-45
- HARRIS, James W. (1991): “The exponence of gender in Spanish”, *Linguistic Inquiry*, vol. 22, nº 1, pp. 27-62.

- MASCARÓ, JOAN (1986): *Morfología*, Barcelona, Enciclopèdia Catalana.
- MENDÍVIL-GIRÓ, José Luis (en revisión, 2019): “El masculino y el uso inclusivo del lenguaje”.
- NGLE PREPUBLICACIÓN (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, cap. 11: *El género*,
 [<http://www.rae.es/sites/default/files/Sala_prensa_Dosier_Gramatica_2009.pdf>]
- NGLE (2009): *Nueva gramática de la lengua española*, vol. 1, cap. 2: *El género*, Madrid, Espasa Calpe, pp. 81-126.
- ROCA, Ignacio M. (2005): “La gramática y la biología en el género del español” (1ª y 2ª parte), *Revista española de lingüística*, nº 35, fasc. 1 y 2, pp. 17-44 y 397-432.
- SERRANO-DOLADER, David (2010): “El género en los sustantivos: ¿flexión y/o derivación?”, en VAL ÁLVARO, José Francisco y HORNO CHÉLIZ, M.ª del Carmen (eds.): *La gramática del sentido: Léxico y Sintaxis en la encrucijada*, [Colección Knowledge-Language-Communication / Conocimiento-Lenguaje-Comunicación, nº 3], Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza (PUZ), pp. 249-270.
- SITMAN, Rosalie, LERNER, Ivonne y SCHAMMAH-GESSER, Silvina (1998): “¿Es generoso el género en español? De mujeres, hombres y otras hierbas...”, en LOSADA ALDREY, M.ª Carmen; MÁRQUEZ CANEDA, José F.; JIMÉNEZ JULIÁ, Tomás Eduardo (coords.): *Español como lengua extranjera, enfoque comunicativo y gramática: Actas del IX Congreso Internacional de ASELE*, Santiago de Compostela, pp. 261-268.
- VARELA ORTEGA, SOLEDAD (2005): *Morfología léxica: la formación de palabras*, Madrid, Gredos.